PRESUPUESTO OFICIAL (113.41 SMMLV)	150 SMLMV	15
151 SMLMV.	200 SMLMV	30
MÁS DE 200 SMLMV.		49

EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO - HABILITANTE

Comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta cumple con el Equipo de trabajo ofrecido de acuerdo con las condiciones de los DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO y las demás condiciones del pliego. Si el proponente cumple con todos los requisitos la propuesta se declara Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarara Inhábil. El comité verificará la información consignada en el anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones con sus respectivos soportes.

EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO - EVALUABLE

A las propuestas que se declaren habilitadas hasta esta etapa la entidad otorgará hasta CUARENTA (40) puntos de la totalidad de los puntos a obtener que es de CIEN (100) puntos así:

DIRECCIÓN DEL PROYECTO - ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL CON TÍTULO DE POSTGRADO EN RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA O URBANA DE MÍNIMO UN AÑO ACADÉMICO (Hasta 20 puntos):

VALOR EJECUTADO EN SMLMV		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
PRESUPUESTO OFICIAL (113.41 SMMLV)	150 SMLMV.	5
151 SMLMV.	200 SMLMV	10
MÁS DE 200 SMLMV.		20

ASESOR ESTRUCTURAL - INGENIERO CIVIL, CON TÍTULO DE POSTGRADO EN ESTRUCTURAS Y/O PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN. (Hasta 20 puntos):

VALOR EJECUTADO POR LOS CONTRATOS DE CADA UNO EN SMLMV		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
PRESUPUESTO OFICIAL (113.41 SMMLV)	150 SMLMV.	5
151 SMLMV.	200 SMLMV	10
MÁS DE 200 SMLMV.		20

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: HASTA (10) PUNTOS

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento: Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

referente al objeto de este proceso de selección, se le asignaran 10 puntos.

ASIGNACION DE PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 Punto)

Dando cumplimiento a los establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un (01) punto, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (01) al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme a los establecido en la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El no allegar con la propuesta al momento del cierre del proceso, las certificaciones que acrediten los requisios establecidos en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

INFORME DE EVALUACIÓN

El comité evaluador entregará a la entidad su informe de evaluación mediante el SECOP II, el cual contendrá el análisis efectuado por el comité y el puntaje final de las propuestas. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto, siempre que este sea igual o superior al puntaje mínimo establecido. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

El MUNICIPIO podrá solicitar mediante el SECOP II a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, necesarias para el estudio y evaluación de las propuestas, fijando un término perentorio para que el proponente de su respuesta, y que de ninguna manera mejoren, completen o modifiquen la propuesta.

En relación a los criterios de Subsanable, el Municipio de NEIVA se acogerá a lo dispuesto por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

CRITERIO DE DESEMPATE

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate del decreto 1082 de 2015, se deberá tener en cuenta lo siguiente: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor: Experiencia adicional del proponente. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor: Experiencia adicional del equipo de trabajo. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

I. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
II. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
III. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
IV. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del Página 45 de 72 presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

V. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. El MUNICIPIO DE NEIVA establece como método aleatorio el Sistema de balotas para seleccionar el oferente.

APERTURA Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Una vez se tenga el informe de evaluación y el orden de elegibilidad de los proponentes el Municipio mediante el SECOP II procederá a verificar la propuesta económica del proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad, siguiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones y el decreto 1082 de 2015.

Nota: En la propuesta, el proponente deberá indicar de manera clara y expresa cuales documentos aporta para la evaluación de la **experiencia especifica habilitante tanto del proponente como del equipo de trabajo** y cuales documentos suministra para la ponderación de los factores de calidad expresados en el cuadro anterior **tanto del proponente como del equipo de trabajo.**

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el Pliego de Condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por si o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.
9. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
10. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
11. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

13. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
14. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
15. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
16. Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica no se presente en la plataforma SECOP II.
17. Cuando el proponente condicione su propuesta.
18. Cuando el proponente, no esté inscrito en el RUP o este no se encuentre en firme en el término de traslado del informe de evaluación.
19. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Neiva en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
20. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
21. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
22. Presentar la propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
23. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
24. No aportar hasta la adjudicación del contrato, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
25. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
26. Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y COMUNICACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez se tenga el informe de evaluación y el orden de elegibilidad de los proponentes el Municipio procederá a abrir en la hora y fecha acordada en el cronograma del proceso a verificar la propuesta económica del proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad.

SOBRE EL ACUERDO DE LA OFERTA.

Dado el caso en que se presente lo estipulado en el numeral 4 del art. 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad y el oferente calificado en primer lugar podrán llegar a un acuerdo sobre el alcance de la oferta económica. En caso de no llegarse a un acuerdo se dará cumplimiento a lo estipulado en el numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE [10]

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y minima cuantia)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	X
3	Ponderación Calidad y Precio soportados en puntajes o formulas	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Por último, el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante el Decreto 682 de 2014, "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución, liquidación y pos liquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibídem.

La etapa precontractual se desconcentro en el Jefe de la Oficina de contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos o convenios mediante decreto No. 0016 del 1 de enero de 2016 y posesionado mediante acta No. 015 del 1 de enero de 2016.

-

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Neiva (Huila)
PLAZO (13)	TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio.
FORMA DE PAGO (15)	El MUNICIPIO cancelará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **a.) PRIMER PAGO:** Correspondiente al 45% del valor del contrato, una vez el contratista entregue los siguientes productos: A. Levantamiento Planimétrico detallado B. Registro fotográfico general y detallado C. Estudio De vulnerabilidad sísmica (incluye estudio de suelos y análisis de la estructura) E. Estudio de fitosanitario de elementos de madera F. Estudio patológico del inmueble (Fichas de calificación con fotografías de los elementos arquitectónicos, análisis de Fisuras en Muros, exploraciones tipo aplique cimentación) **b.) SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 45% del valor del contrato, una vez el contratista entregue los siguientes productos: G. Diagnóstico y propuesta de reforzamiento estructural (Planos de calificación) H. Diagnóstico y propuesta intervención elementos de madera I. Especificaciones y presupuesto de intervención **c) TERCER PAGO:** El último pago del contrato será al correspondiente 10% final del valor del contrato y es necesario que el contratista entregue el municipio de Neiva:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.
- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
- Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros)

Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor total del presupuesto estimado.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

SUPERVISION o INTERVENTORÍA[16]	INTERVENTORÍA: SI _____ NO: X; SUPERVISION: SI ___X___ NO: SUPERVISIÓN: la ejercerá la SECRETARIO DE CULTURA.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO [17]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso, El Municipio de Neiva – Secretaria de Cultura ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.
Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica o por escrito con el fututo contratista	En la fase precontractual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Daño antijurídico a terceros	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual		

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.
Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	SI	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

El acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación no requiere un plazo mínimo para presentación de ofertas.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva,

GILBERTO ROJAS TRUJILLO
Secretario de Cultura

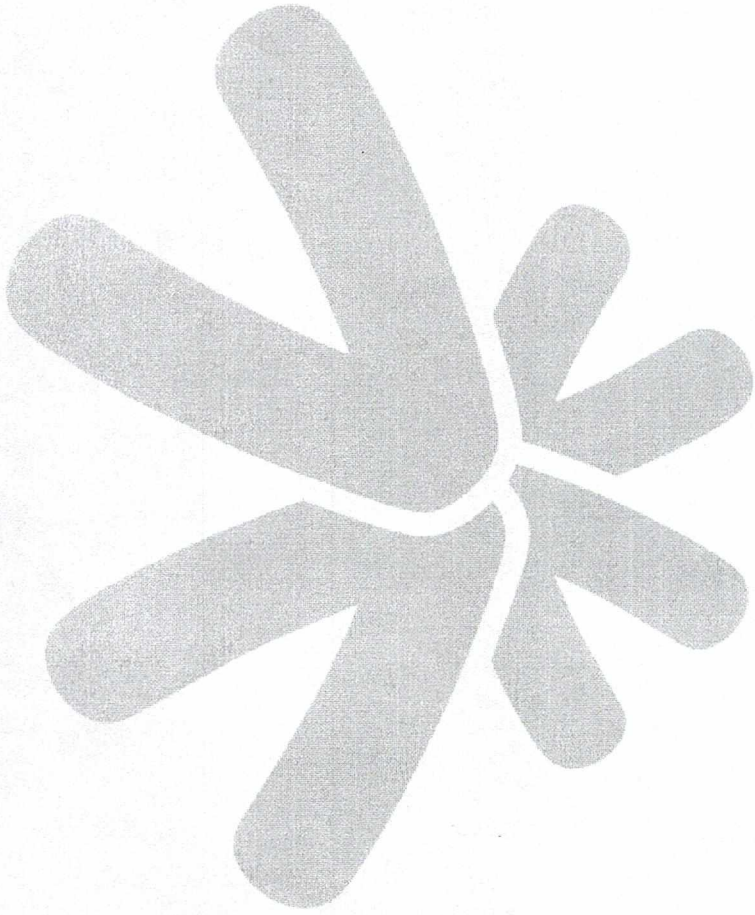
PROYECTO. Sandra Patricia Rubiano Granda
MGU Gestión Urbana
Contratista S.C

Revisó:
Ghilmar Ariza Perdomo
Abogado Contratista S.C

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ESPACIO PARA RADICADO

ANEXOS.



www.alcaldianeiva.gov.coLa versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gobernación del Huila
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO
INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

NEIVA – San Luis

IGLESIA DE SAN LUIS

Iglesia de San Luis Beltrán

INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES
FORMATO 1
FUENTES BIBLIOGRAFICAS, DOCUMENTALES Y DE TRADICION ORAL

Iglesia de San Luis – Neiva — *INMUEBLE Nº 44*

BIBLIOGRÁFICAS

APELLIDO	NOMBRE	TITULO	EDITORIAL	CIUDAD	AÑO	PAGINAS	UBICACION
ACADEMIA HUILENSE DE HISTORIA		***Revista Huila – Volumen X Nº 46. Octubre –diciembre de 1997***	*Editorial Kimpres*	*Bogotá*	*1997*	*151-152*	• *Academia huilense de Historia*
							•
							•

DOCUMENTALES

DOCUMENTOS

ENTIDAD	AUTOR	TITULO	AÑO	PAGINAS	UBICACION

PLANOS

SOPORTE	ENTIDAD	PROYECTO	AUTOR	Nº DE PLANOS	UBICACION

TRADICIÓN ORAL

NOMBRE	OCUPACIÓN	FECHA	EDAD	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
María Dilcia Ruiz	*Ama de casa*	*Diciembre 2007*	*65*	*San Luis*	*(8)8336712*	*No*
Víctor Hugo Rivera Quiroga	*Historiador*	*Diciembre 2007*	*39*	*San Luis*	*317-8128309*	*No*

Gobernación del Huila SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO	FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES	USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA Código Nacional:	INMUEBLE Nº *44* Hoja 1

1. Identificación			
1.1. Nombres (s)	***IGLESIA DE SAN LUIS BELTRAN***		
1.2. Departamento	*Huila*	Código DANE	*41*
1.3. Municipio	*Neiva*	Código DANE	*001*
1.4. Centro poblado	*San Luis*		
1.5. Dirección	*Calle 3 con carrera 3 Plaza Principal*	1.6. Barrio	
1.7. Nº de manzana	*012*	1.8. Nº de predio	*027*
1.9. Cédula catastral	*0001-0012-0027-006*	1.10. matricula inmobiliaria	*2000188921*
3. Origen			
3.1. Siglo - periodo	*XX – Transición*	3.2. Fecha	*1943*
3.3. Diseñador	*Desconocido*		
3.4. Constructor	*Desconocido*		
3.5. Uso original	*Culto*		

4. Ocupación actual											
Propiedad	X	Administración		Arriendo		Comodato		Tenencia		Posesión	

4.1. Datos del propietario		4.2. Datos del ocupante
Nombre	*Parroquia de San Luis*	*Neiva - Huila*
Cédula o NIT		*No*
Dirección		*Parque principal*
Municipio/Dpto.	*San Luis - Neiva - Huila*	*San Luis - Neiva - Huila*
Teléfono	*(8)8336703*	*(8)8336703*
Fax	*No*	*No*
Correo electrónico	*No*	*No*

4.3. Avalúo	
Catastral	*No*
Comercial	*No*
Patrimonial	*No*

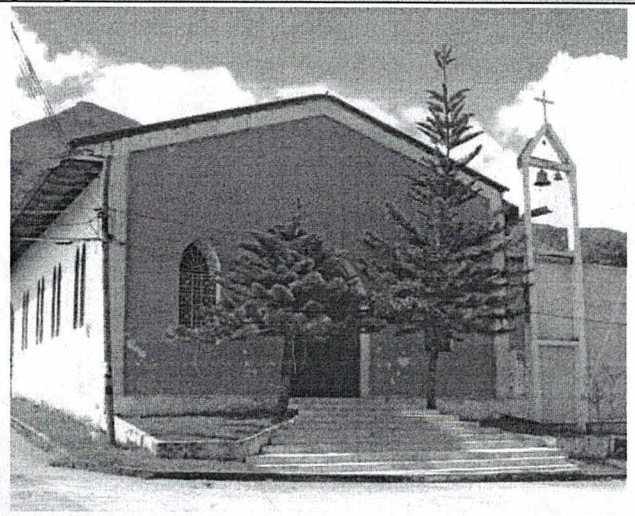
6. Protección legal											
6.1. Declaratoria BIC	Si	X	No								
Ámbito de declaratoria	Nacional		Departamental	X	Distrital - Municipal	X	Territorio Indígena				
Acto administrativo	*Ordenanza 025 de 1993 - Ordenanza 040 de 2001*										
6.2. Norma vigente	PEP		POT		PBOT		EOT		Reglamentación		
Acto administrativo	*Ley 397 de 1997 – Ley 1185 de 2008, Ordenanzas 007 de 1993 y 040 de 2008*										

7. Observaciones

CLASIFICACION TIPOLOGICA

Grupo	Subgrupo	Categoría / Subcategoría
Arquitectónico	Arquitectura militar	
	Arquitectura habitacional	
	Arquitectura institucional	
	Arquitectura religiosa	*Iglesia*
	Arquitectura para el comercio	
	Arquitectura para el transporte	
	Obra de ingeniería	
	Conjunto arquitectónico	
Urbano	Sector urbano	
	Conjunto urbano	
Arqueológico	Sitio arqueológico	

5. Fotografía general



8. Responsable del inventario

Entidad	*Secretaría Departamental de Cultura y Turismo del Huila*		
Diligenció	*Arq. Wendy Grace Cediel*	Fecha	*Octubre 2008*
Revisó	*Arq. Fernando Torres Restrepo*	Fecha	*Noviembre 2008*

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

INMUEBLE Nº *44*

Hoja 2

9. Características físicas del bien

9.1. Características del predio

Área del predio (m2)		Frente (ml)	*12 ml.*	Fondo (ml)	*45 ml.*
Área ocupada (m2)	*540 m2*	Área libre (m2)			

9.2. características de la construcción

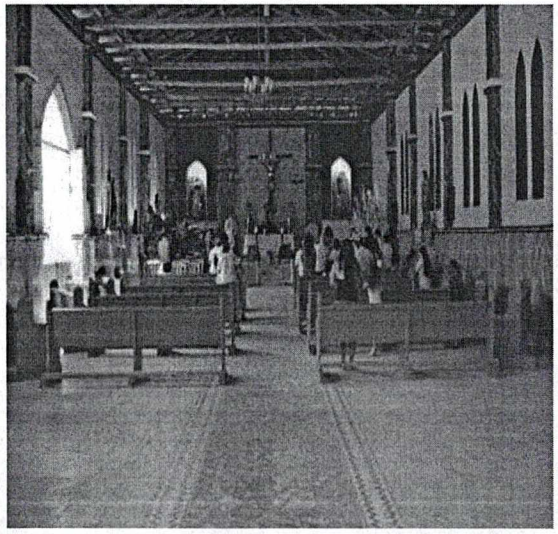
Nº de pisos	*1*	Área construida	Uso actual
1		*540 m2*	*Culto*
Área total construida		*540 m2*	

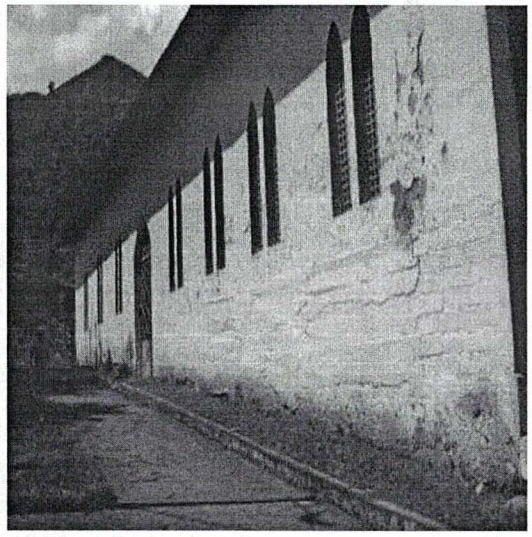
10. Descripción física general

Construcción de una sola nave con cubierta a dos aguas soportada sobre estructura de madera. Fachada sencilla de forma triangular sobre la cual se localiza en su parte central un arco de medio punto que sirve de acceso principal; a uno de sus costados y adosado sobre la casa cural una estructura de concreto rematada en triangulo sirve de campanario. El costado se caracteriza por la existencia en la parte media de un acceso en arco ojival; complementan el conjunto de la fachada siete pares de ventanas en arco ojival., las mismas que se repiten en el costado que da sobre la casa cural. Interiormente presenta un altar en mármol con dos nichos a cada uno de sus costados. Carece de cielo raso.

11. Fotografía de detalles





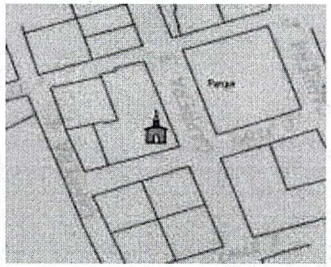


12. Observaciones

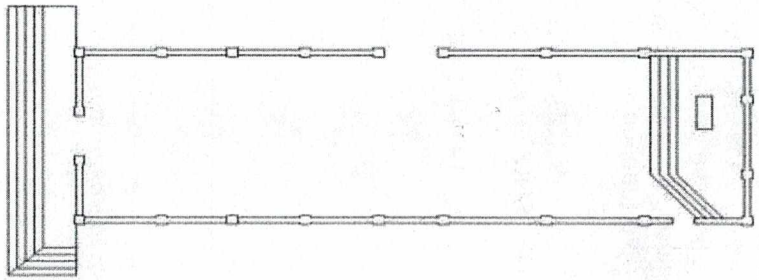
FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES	USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA Código Nacional:	INMUEBLE Nº 44 Hoja 3

13. Planimetrías

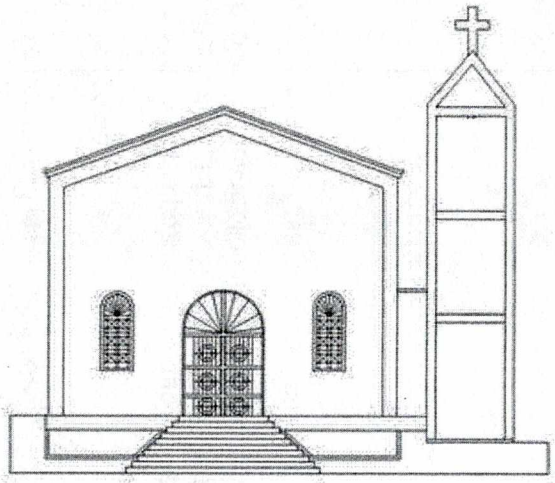
13.1 Plano de localización



13.2 Planta(s)



13.3 Corte(s) / Fachada(s)
INCLUIR ESCALA GRAFICA EN CADA PLANO



FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

INMUEBLE Nº *44*

Hoja 4

14. Valoración y significación cultural del bien

14.1. Criterios de valoración: constitución del bien / estado de conservación / formal / origen / autoría / medioambientales / de contexto urbano / contexto socio cultural.

Constitución del bien (materiales y técnicas constructivas):
Las paredes de esta estructura las hicieron en adobe de tierra, sin embargo tiene partes que fueron hechas con ladrillo y cemento, materiales traídos a lomo de mula. Las bases fueron construidas con calicanto (cal y arena) porque el cemento que traían muchas veces se perdía por las dificultades para su transporte. La cubierta de teja de zinc, está soportada sobre estructura de madera que data desde la época de su construcción y aun permanece a la vista.

Estado de conservación:
El templo presenta regular estado de conservación deben ser evaluadas grietas existentes en los muros.

Contexto sociocultural: *San Luis, es un centro poblado localizado al occidente de Neiva. Sobre las estribaciones de la cordillera Central. En su jurisdicción se encuentran las mas ricas minas de oro del departamento. En los últimos años la minería de oro ha decaído pero ha tomado auge la agricultura representada en el cultivo del café la ganadería y la extracción de mármol. La población pese a encontrarse alejada de Neiva presenta una activa dinámica económica.*

Origen:
La iglesia data del año 1943 fue construida por los habitantes del centro poblado a través de mingas comunitarias, entre ellos José Ramírez, José Pastrana, Donato Ramírez, quienes motivados por el Padre Olegario Rojas se dieron a la tarea de conseguir las vigas de madera para el techo del templo. Cada familia adoptó una viga de más de 6 metros de larga, las cuales debían transportar desde las veredas La Libertad y el Centro, hasta el sitio en donde se construyó la iglesia ubicada en el parque principal. (Aunque antes estaba ubicada en otra esquina frente al centro de salud).

Posteriormente llegaron los padres Italianos Carmine Carrato y Alfonso Zannin Oblato, este último hizo poner ventanales en madera a los orificios de las paredes de la iglesia, a su vez se hizo los nichos para los doce apóstoles.. Años más tarde, como el Templo no tenía mayor decoración en su interior, cuando llega el padre Salomón Espinosa Otalora, realizó algunas adecuaciones como son: altar, silla y pila bautismal en Mármol (material donado de una de las minas de la localidad), nichos en donde se encuentran San Luís Beltrán y la Virgen del Carmen. Estas obras fueron realizadas por Apolinar Ramírez y Jaime Alarcón. También hizo cambiar el piso de cemento por baldosas de mármol; y poner ventanales de hierro con vitrales en los extremos de la puerta principal. las paredes, ahora se combina el blanco con grises que imitan el color del mármol en cada una de sus columnas

14.2. Significación cultural

San Luis dio su nombre a la parroquia y al centro poblado, en honor a el se erige el templo. Para la población el templo representa el mas importante edificio de la localidad, punto de encuentro de los habitantes y centro alrededor del cual se articula buena parte de la actividad de la población. El santo patrono sigue atrayendo visitantes que celebran en el mes octubre se la fiesta patronal en honor a San Luís Beltrán. Durante esta fecha se celebran bautizos, comuniones y confirmaciones que cuentan con la asistencia del Obispo. Es una celebración que empieza el 1 de octubre y culmina el día del patrono, el 9 de octubre, entre cantos y los sonidos de la banda. Según doña Dilcia Ruiz "antes las fiestas eran mejores, pero desde que se dio apertura a nuevas carreteras y se abrieron capillas en otros sectores la gente ha dejado de venir."2

Nota: Cuando se trate de una valoración colectiva consignar el número de los inmuebles valorados a continuación

15. Bibliografía

1.- Entrevista a Victor Hugo Rivera, San Luis 2007
2.- Entrevista a Dilcia Ruiz, San Luis 2207

8. Responsable del inventario

Entidad	*Secretaría Departamental de Cultura y Turismo del Huila*		
Diligenció	*Arq. Wendy Grace Cediel*	Fecha	*Octubre 2008*
Revisó	*Arq. Fernando Torres Restrepo*	Fecha	*Noviembre 2008*

JOSE FERNANDO PERDOMO T
Ingeniero civil – Estudios de vulnerabilidad sísmica
Especialista en Patología de la Construcción
Cálculos Estructurales, Construcción e Interventoria
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

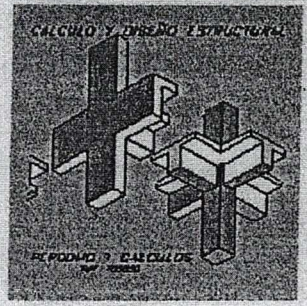
INFORME
VISITA TECNICA

INSPECCIÓN VISUAL PARA VALORACIÓN ESTRUCTURAL PRELIMINAR Y ESTADO ACTUAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
DE LA IGLESIA SAN LUIS DE BELTRAN
Del Centro Poblado de San Luis, Neiva – Huila.

De acuerdo a:

REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE NSR-10.

REALIZADO A : SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE NEIVA
MUNICIPIO : NEIVA – HUILA
FECHA ENTREGA : 16 de Octubre de 2014.



JOSE FERNANDO PERDOMO TRUJILLO
Ingeniero civil - Diseñador Estructural
Especialista en Patología de la Construcción
M.P.N 25202-32553 CND

JOSE FERNANDO PERDOMO T
Ingeniero civil – Estudios de vulnerabilidad sísmica
Especialista en Patología de la Construcción
Cálculos Estructurales, Construcción e Interventoria
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS

2. INFORMACION PRELIMINAR.

3. DESRROLLO DE LA INSPECCION VISUAL Y VISITA TECNICA.

4. RESULTADOS DE LA INSPECCION VISUAL Y VALORACION DEL ESTADO ACTUAL DE CONSERVACION DEL MURO.
4.1 ORIGEN POSIBLE DE LAS LESIONES.
4.2 CALIFICACION ESTADO ACTUAL.
4.3 FORMATOS DE ANALISIS E INSPECCION VISUAL.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

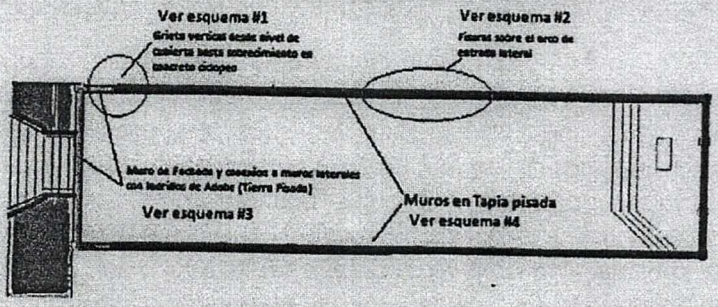
BIBLIOGRAFÍA.

JOSE FERNANDO PERDOMO T
Ingeniero civil – Estudios de vulnerabilidad sísmica
Especialista en Patología de la Construcción
Cálculos Estructurales, Construcción e Interventoria
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

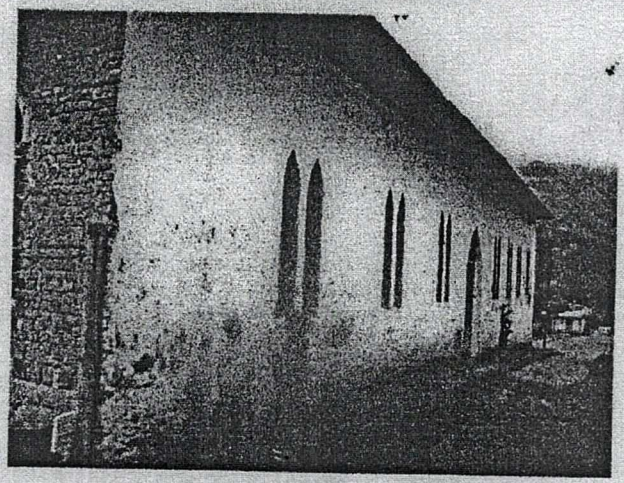
INTRODUCCION

De acuerdo al oficio 005742 del 03 de Octubre de 2014, solicitan a la secretaria de vías e infraestructura enviar a profesionales (Ingeniero y Arquitectos) a realizar visita técnica e inspección visual con Valoración del Estado actual (S/ Capitulo A.10, NSR-10) de la iglesia en el Corregimiento de San Luis, Municipio de Neiva – Huila. El muro lateral sur presenta grietas de gran importancia en el comportamiento estructural y en la estabilidad estructural de estos elementos lesionados donde en un movimiento de origen natural sea sísmico o geotécnico (suelos) u otras acciones externas o de uso, probablemente de acuerdo a su magnitud e intensidad pueden llevar al colapso este muro como el de la fachada principal u otros que conforman la edificación, generando riesgo de pérdida de vidas humanas y perdida del patrimonio de los ciudadanos de este centro Poblado.

UBICACION DE ELEMENTOS Y PATOLOGIAS



ESQUEMA PLANTA IGLESIA



IGLESIA SAN LUIS – ESQUEMA #4 EDIFICACION EXISTENTE		
JOSE FERNANDO PERDOMO T INGENIERO CIVIL M.P.N 25202-32553 CND	INSPECCION VISUAL Y VALORACION DEL ESTADO ACTUAL DE LA IGLESIA SAN LUIS BELTRAN	OCTUBRE/2014

JOSE FERNANDO PERDOMO T
Ingeniero civil – Estudios de vulnerabilidad sísmica
Especialista en Patología de la Construcción
Cálculos Estructurales, Construcción e Interventoria
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

La patología de la construcción, puede definirse como el estudio sistemático de los procesos y características de las lesiones, defectos y daños que puede sufrir una estructura, sus causas, consecuencias sus reparaciones, rehabilitaciones o reforzamientos.

Las estructuras pueden presentar (defectos o fallas visibles y no visibles), que alteran su estructura interna y su comportamiento.

Las lesiones o defectos se pueden presentar en cualquier parte de la estructura, las causas que pueden provocar lesiones en una estructura pueden ser muchas y muy variadas y pueden estar relacionadas entre otras con las afectaciones de agentes externos como acciones mecánicas de empuje, impactos, asentamientos o movimientos sísmicos.

Las fallas en elementos o sistemas estructurales salvo raras excepciones presentan manifestaciones externas de las cuales se puede determinar cuál es la naturaleza, el origen y los mecanismos de los fenómenos involucrados, así como estimar sus probables consecuencias.

MECANISMOS DE FALLA

Se observan un conjunto de acciones que afectan las edificaciones y estructuras y pueden aclarar muchos conceptos sobre los mecanismos de falla. Comparándolos con la capacidad de servicio.

CONJUNTO DE ACCIONES EXTERNAS	***MECÁNICAS***	***FÍSICAS***	***QUÍMICAS/ BIOLÓGICAS***
	Cambios de uso	*Humedad*	*Álcali*
	Deformación	*Agua*	*Ácidos*
	Movimientos	*Escarcha*	*Dióxido de carbono*
	Vibración	*Hielo*	*Sales y sulfatos*
	Abrasión	*Frío*	*Corrosión del acero*
	Erosión	*Calor*	*Plantas*
	Cavitación	*Fuego*	***Microorganismos***

VERSUS

	Hipótesis	*Formulación*	
	Normas	***Capacidad***	
	Cálculos	*Calidad*	
CAPACIDAD	***Dimensiones***	*Experiencias*	
DE	*Detalles*	*Selección*	
CAPACIDAD	***DISEÑO***	***MATERIALES***	***MANO DE OBRA***

JOSE FERNANDO PERDOMO T
Ingeniero civil – Estudios de vulnerabilidad sísmica
Especialista en Patología de la Construcción
Cálculos Estructurales, Construcción e Interventoria
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

1. OBJETIVO

La inspección consiste fuera de determinar fallas estructurales, lesiones y el grado de severidad en estos elementos mencionados, en inspeccionar y calificar el estado actual de conservación, de deterioro y de afectación por lesiones visibles (Grietas y fisuras) de los ***muros en Tapia o tierra pisada*** *y el estado actual de conservación, de deterioro y de afectación por lesiones visibles en la* ***estructura de cubierta con elementos en madera rolliza y aserrada.***

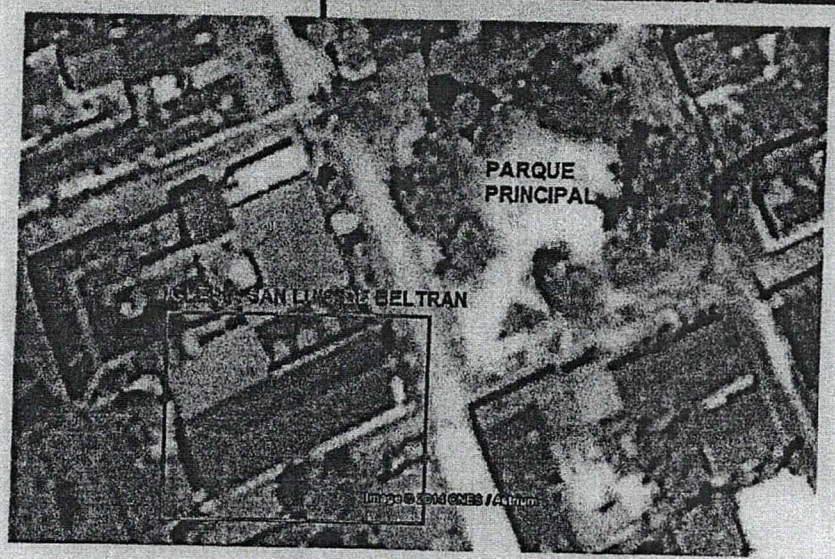
2. INFORMACION PRELIMINAR

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, determina que todas las edificaciones existentes, construidas antes de la vigencia de este Reglamento y mas con sistema estructural (Muros de Carga) con uso no permitido en esta región de San Luis, Neiva – Huila, por estar ubicado en Zona de Amenaza Sísmica alta y donde la edificación (Iglesia) construida hace 71 años cuenta con sistema de Muros en Tapia Pisada y/o bloques de adobe sobre cimentación en concreto ciclópeo y el sobre cimiento de la fachada principal con conexión en C a los Muros laterales con Bloque de Adobe generado junta constructiva por donde se observa la grieta que atraviesa el Muro (Ver esquema); deben ser actualizadas de acuerdo a la ***LEY 400 DE 1997 TITULO X "disposiciones finales", Artículos 53, 54 y otros y cumpliendo para su intervención ya sea reparación o reforzamiento los requisitos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Capitulo A.10; A.12*** *y los que apliquen de acuerdo al tipo de material, sistema estructural y sistema de intervención (reparación y/o reforzamiento).*

El día 08 de Octubre se efectuó la visita técnica por parte de los Arquitectos JAVIER MAURICIO TORRES RAMOS Y MARTHA RUBY PIÑA MAYOR y del Ingeniero JOSE FERNANDO PERDOMO TRUJILLO donde se realizo el recorrido general tanto internamente como externamente, inspeccionando visualmente los elementos estructurales de resistencia sísmica como muros perimetrales, elementos estructurales que no hacen parte del sistema de resistencia sísmica como la estructura de cubierta y sus elementos constitutivos de madera. La inspección consiste fuera de determinar fallas estructurales, lesiones y el grado de severidad en estos elementos mencionados, en inspeccionar y calificar el estado actual de conservación, de deterioro y de afectación por lesiones visibles (Grietas y fisuras) de los ***muros en Tapia o tierra pisada*** *y el estado actual de conservación, de deterioro y de afectación por lesiones visibles en la* ***estructura de cubierta con elementos en madera rolliza y aserrada.***

JOSE FERNANDO PERDOMO T
Ingeniero civil – Estudios de vulnerabilidad sísmica
Especialista en Patología de la Construcción
Cálculos Estructurales, Construcción e Interventoria
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS





ESQUEMA DE UBICACIÓN GENERAL		
JOSE FERNANDO PERDOMO T INGENIERO CIVIL M.P.N 25202-32553 CND	INSPECCION VISUAL Y VALORACION DEL ESTADO ACTUAL DE LA IGLESIA SAN LUIS BELTRAN	OCTUBRE/2014

3. DESRROLLO DE LA INSPECCION VISUAL Y VISITA TECNICA.

*Fuera de determinar fallas estructurales, lesiones, grado de severidad, calificar el estado actual de conservación, de deterioro y de afectación por lesiones visibles (Grietas y fisuras) de los **muros en Tapia o tierra pisada** y el estado actual de conservación, de deterioro y de afectación por lesiones visibles en la **estructura de cubierta con elementos en madera rolliza y aserrada,** se debe determinar el **SISTEMA ESTRUCTURAL DE RESISTENCIA SISMICA** que presenta la edificación existente (Iglesia) y el tipo de **ESTRUCTURA DE CUBIERTA** presente.*

PRIMERA ETAPA.

Se determina el sistema estructural de resistencia sísmica, sistema estrucutral de la cimentación y sistema de estructura de cubierta.

SISTEMA ESTRUCTURAL DE RESISTENCIA SISMICA

*En el recorrido o inspección visual inicial se determina que de acuerdo al **REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE:** Capitulo A.3; Articulo A.3.2 aparece este sistema de cargas existente entre los cuatro que el reglamento reconoce como sistema de muros de carga Inciso A.3.2.1.1 y el cual su uso no es permitido en esta región de San Luis, Neiva – Huila, por estar ubicado en Zona de Amenaza Sísmica alta.*

Construida hace 71 años cuenta con sistema de Muros de carga en Tapia Pisada y/o bloques de adobe.

SISTEMA DE ESTRUCUTRA DE CIMENTACON

Cimentación corrida perimetral en concreto ciclópeo con un muro en concreto ciclópeo como sobrecimiento.

Se observa cimiento y sobrecimiento en concreto ciclópeo en los Muros longitudinales cargueros y el sobre cimiento de la fachada principal con conexión en C a los Muros laterales con Bloque de Adobe generado junta constructiva por donde se observa la grieta que atraviesa el Muro.

SEGUNDA ETAPA

Se llevó a cabo una inspección visual para documentar la extensión y la severidad de cualquier lesión o deterioro que se encuentre en el recorrido de la inspección en las superficies visibles y que pueda afectar la capacidad de soportar cargas de algunos de los elementos constitutivos de la Iglesia.

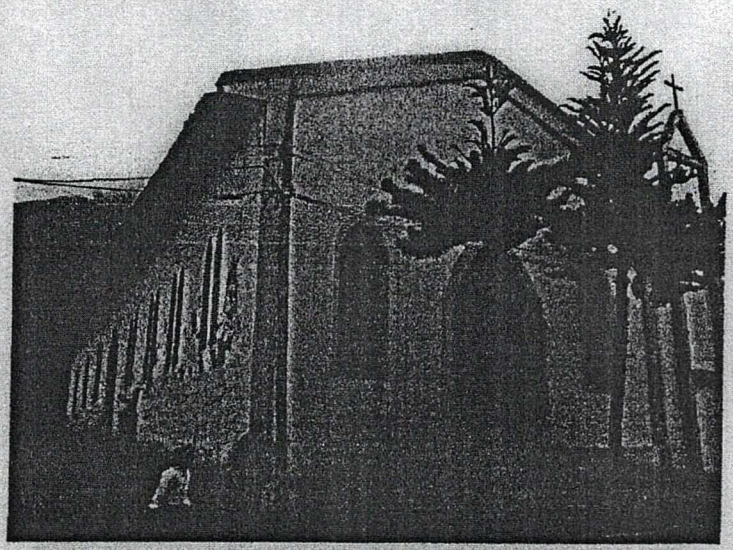
En general, en la inspección visual se debe efectuar la verificación y la valoración de dos condiciones básicas:

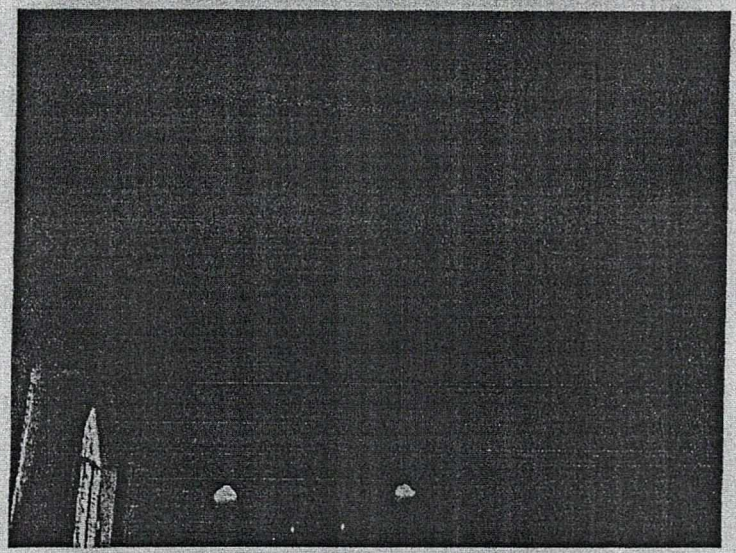
. Daños visibles.

. Desviaciones y deformaciones visibles.

JOSE FERNANDO PERDOMO T
Ingeniero civil – Estudios de vulnerabilidad sísmica
Especialista en Patología de la Construcción
Cálculos Estructurales, Construcción e Interventoria
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Se inspecciona para determinar lesiones o fallas tipo deflexiones, hundimientos, desprendimientos, embobamientos, asentamientos, grietas, fisuras o cualquier falla que afecte o no el comportamiento estructural de los muros laterales de fachada y posterior construidos hace 71 años en bloques de adobe y/o Tapia Pisada y de la estructura de cubierta conformada por elementos de Madera tanto rollizos como aserrados y teja de zinc.





EDIFICACION EXISTENTE – MUROS Y CUBIERTA		
JOSE FERNANDO PERDOMO T INGENIERO CIVIL M.P.N 25202-32553 CND	INSPECCION VISUAL Y VALORACION DEL ESTADO ACTUAL DE LA IGLESIA SAN LUIS BELTRAN	OCTUBRE/2014

JOSE FERNANDO PERDOMO T
Ingeniero civil – Estudios de vulnerabilidad sísmica
Especialista en Patología de la Construcción
Cálculos Estructurales, Construcción e Interventoria
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

La inspección visual la realiza el suscrito Ingeniero civil, recorriendo el muro Norte el de fachada y el posterior tanto internamente como externamente y el muro sur desde la parte interior de la iglesia, determinando como se dijo anteriormente fallas o defectos visibles, como lesiones tipo deflexiones, fisuras, grietas, fracturas desprendimientos entre otros. De igual forma se inspecciona la desde adentro de la iglesia la cubierta y sus elementos que la conforma solo lo que visualmente se observa y lo que los residentes informan.

El informe final de la visita e inspección visual con su desarrollo , conclusiones y recomendaciones fue realizado por el Ingeniero civil, JOSE FERNANDO PERDOMO T de acuerdo a la información recolectada junto con mediciones, registro fotográfico, anotaciones y aclaraciones en campo observadas e informadas por parte de residentes en el corregimiento de San Luis los cuales nos acompañaron en el recorrido e inspección visual realizado, como :El Padre Víctor, el Párroco Padre Edwin Avilés Urbano, el señor Jaime Alarcón y Mario Guzmán de la junta de acción comunal y Edgar Alvares Secretario de la Corregiduria.

DATOS DE LA EDIFICACION

Nombre: IGLESIA SAN LUIS BELTRAN.
Dirección: Calle 3 con Carrera 3 Esquina Plaza Principal
CENTRO POBLADO, SAN LUIS, NEIVA – HUILA.
Fecha aproximada de construcción: 1943
Edad: 71 Años.

CLASIFICACION ARQUITECTONICA

ARQUITECTURA RELIGIOSA: Iglesia.
USO ACTUAL: Culto

ESPACIO PARA RADICADO

CONCEPTO TECNICO PARA EL PLAN DE RESTAURACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA IGLESIA DEL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS DE BELTRAN.

Según el análisis de las diferentes patologías constructivas de la iglesia de san Luis se ve necesario realizar las siguientes actividades:

1. Levantamiento Planimetrico
2. Análisis Sismoresistente
3. Análisis Estructurales
4. Análisis Fitosanitario
5. Análisis de Fisuras en Muros de Adobe

DIAGNÓSTICO DE LA INTERVENCIÓN



Foto 1 - . Fachada iglesia de San Luis
Fuente Propia

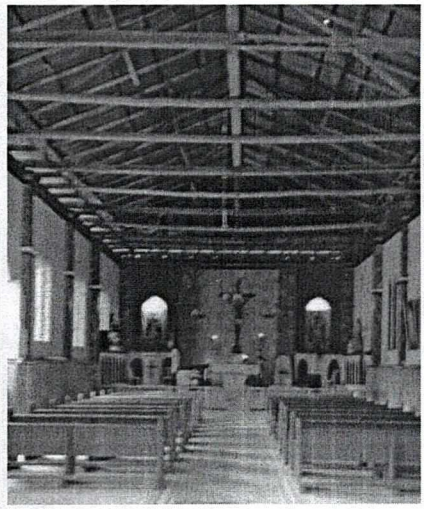


Foto 2 Cubierta

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

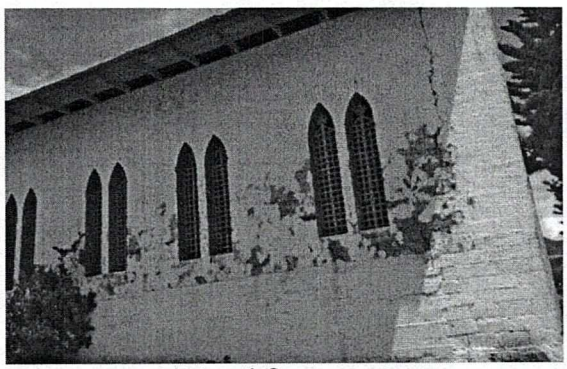


Foto 3. Muro lateral Sur.
Fuente Propia

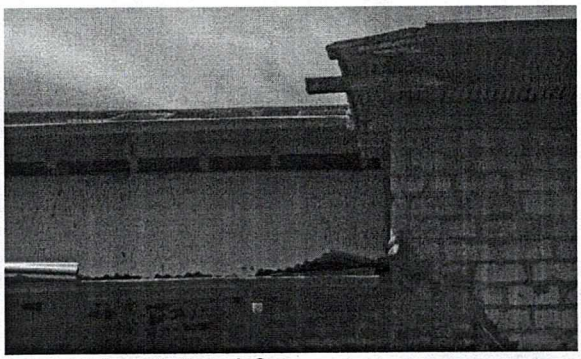


Foto 4. Muro lateral Sur

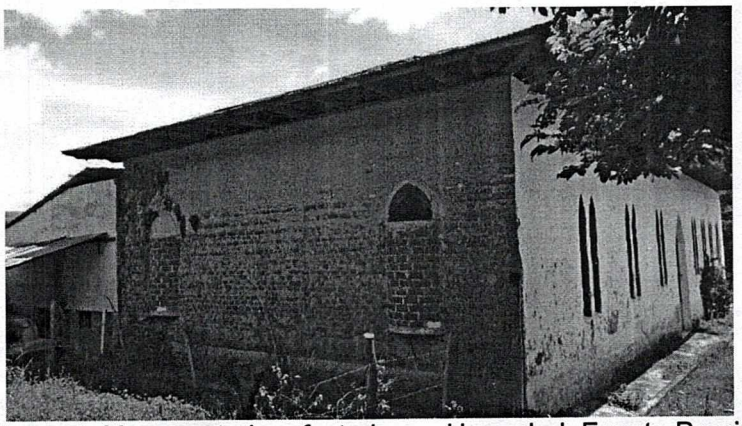


Figura 4. Muro posterior afectado por Humedad. Fuente Propia

La estructura de la cubierta presenta polillas la cual necesita ser cambiada totalmente

En las fotografías se observa que la edificación no ha tenido ningún tipo de intervención de conservación o mantenimiento en el transcurso del tiempo, ya que se evidencia que el muro lateral sur presenta una grieta vertical en la esquina de la unión del muro de la fachada principal desde la cubierta, la cual es una amenaza de un posible colapso de la edificación ante cualquier movimiento sísmico u otras afectaciones de tipo natural, se observa deterioro en el pañete del muro lateral Sur en el cual debe tener solución de reparación.

Se debe reparar restituir y reforzar la estructura existente ya que presenta agrietamiento para evitar que la estructura colapse se recomienda hacer un estudio para la filtración de aguas lluvias para evitar la filtración.

Se debe intervenir reforzando reparando y restituyendo elementos deteriorados ya sea muros o cubiertas donde para realizar las obras de reforzamiento sobre los muros se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

debe desmontar totalmente la cubierta debido al estado actual no resistirá el manejo de desmontar y restituir lo deteriorado y luego reinstalarla.

Para recuperar el Bien Inmueble se recomienda realizar un estudio patológico general, para tomar las medidas correctivas, la propuesta de restauración deberá incluir estudios técnicos orientados a establecer el estado actual de conservación del inmueble y su diagnóstico será de la siguiente manera:

1. Recopilar la información documental y de campo mediante el levantamiento arquitectónico necesario para identificar el proyecto del edificio original, sus características y componentes, verificar su ejecución en obra, y entender su proceso de transformación en el tiempo y sus causas

• Identificar y registrar las señales de deterioro o alteración que presenta el inmueble actualmente y que interfieren en su lectura arquitectónica integral, tanto desde el punto de vista formal como constructivo (sistema constructivo: estructura, materiales, cerramientos, cubiertas, instalaciones, etc.) y funcional.

2. Determinar el diagnóstico con miras a definir el proyecto de intervención, es decir establecer las características, causas del deterioro presente, falencias en la funcionalidad y las necesidades actuales de la edificación para orientar la propuesta.

• Determinar las diferentes lesiones que afectan los sistemas del inmueble y evaluar sus soluciones-

• Evaluar las posibles adiciones o aspectos que hoy interfieren en la lectura del inmueble y su recuperación.

• Definir la injerencia de los problemas y lesiones identificados para la recuperación del inmueble, e identificar las prioridades de acción en cada de sus sistemas constructivos.

• Formular el diagnóstico general del inmueble, a partir de las especificidades identificadas, y establecer las recomendaciones respectivas.

• Hacer un diagnóstico completo de las patologías que lo afectan.

3. Elaboración del proyecto de intervención que incluye:

• Diseño arquitectónico y de detalles

• Reforzamiento estructural

• Diseño de redes (Eléctricas, voz, datos, seguridad, hidrosanitarias)

• Especificaciones y presupuesto de obra

METODOLOGIA

La metodología establece tres etapas básicas preliminares a la ejecución en obra:

1. Definición del estado actual de conservación del inmueble
2. Definición del diagnóstico
3. Bases para la definición de la propuesta de intervención

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Es de suma importancia realizar los estudios previos necesarios para ejecutar los trabajos que la situación encontrada amerite, con el fin de mejorar su desempeño en el tiempo, a través de un proyecto integral, formulado una vez se obtenga una orientación adecuada de su posterior uso.

Esta propuesta implicara desarrollar los siguientes estudios, que evidentemente se Interrelacionan entre sí:

Estudios técnicos:

- Exploraciones: Con el fin de verificar los sistemas constructivos y sus diferentes componentes, para realizar un análisis sobre su comportamiento, su nivel de conservación y en especial, el nivel de desempeño integral. Se dirigen a entender:
- Reconocimiento de los materiales y de las técnicas constructivas que caracterizan el inmueble.
- Reconocimiento y determinación del origen de las alteraciones y señales de deterioro.
- Reconocimiento del comportamiento estructural.
- Reconocimiento de las modificaciones del inmueble en el tiempo

Levantamiento arquitectónico actualizado

El levantamiento deberá ser a escalas 1:50 1:100, 1:125, o 1:500 dependiendo del contenido. Se consolidará la información planimétrica de la edificación, con la búsqueda de planos existentes, que serán verificados durante el proceso de medición total de la edificación, cuyo registro incluirá los sistemas y componentes del inmueble, en planos generales en las escalas necesarias para mostrar el proyecto integralmente. Incluye: Carteras de levantamiento de plantas, fachadas, cortes y cubierta en todos sus componentes con el despiece de los elementos Levantamiento fotográfico: Se realizará el registro fotográfico completo de la edificación y su entorno inmediato y se consignará en fichas para tal fin, Registro y calificación de patologías. Se realizará el levantamiento de las alteraciones que afectan el inmueble, se registrarán en un juego completo de fichas y planos que permitan tener claridad sobre el tipo, la localización, la extensión y gravedad de los daños.

4 Estudio estructural, incluye:

Estudio de suelos: De acuerdo con las características del proyecto a desarrollar y el Reglamento Colombiano de construcción Sismo Resistente NSR10 (Título H, Capítulo H.3), se realizarán los sondeos necesarios, si durante su ejecución se encuentra la presencia de rocas ó boleos de gran tamaño y/o se presenta rechazo en la prueba de penetración estándar, se realizarán apiques para complementar el perfil del subsuelo en

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

el sitio con la estratigrafía de la zona. Durante su ejecución se realizará la prueba de Penetración Estándar y la toma de Muestras Alteradas (Tubo Partido, Barreno Helicoidal) e Inalterada (Tubo 6Shelby en los suelos cohesivos de consistencia blanda) para su clasificación visual en el campo y los ensayos de laboratorio.

5 Trabajo de laboratorio:

A las muestras obtenidas en el campo, se les determinarán parámetros de resistencia al corte y variables de deformación con el objeto de tener la información necesaria para los análisis de Estabilidad y Deformación. Lo anterior se obtendrá de los ensayos de Humedad natural, Límites de Atterberg, Granulometría, Peso Unitario, Compresión Inconfinada (Arcilla blanda) y Penetrómetro de Bolsillo. Estudio de vulnerabilidad sísmica: Incluye el análisis del estado de vulnerabilidad de la estructura, su comportamiento, los índices de sobreesfuerzo de la edificación y la evaluación de su respuesta a sismo, considerando el riesgo sísmico de la zona, así como el proyecto de reforzamiento, si fuere necesario. Lo anterior de acuerdo al reglamento Colombiano de construcciones sismo resistente, de conformidad con el título A.10: Edificaciones construidas antes del presente reglamento. o Evaluación de las instalaciones, incluye: Instalaciones eléctricas: La consultoría verificará el cumplimiento de los estándares definidos por las normas ICONTEC 2050 Código Eléctrico Colombiano, Icontec 4552 Sistema de Protección Contra Descargas Atmosféricas, RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETILAP Reglamento Técnico de iluminación y Alumbrado Público, la Empresa Suministradora de Energía ESP, ley del Uso Racional de la Energía URE, todas de obligatorio cumplimiento por ser leyes de la República.

El proyecto comprenderá la realización de un análisis y diagnóstico de las instalaciones eléctricas y de comunicación existentes haciendo énfasis en los puntos críticos o de alto riesgo tanto para los usuarios como para la infraestructura. Como referencia se listan las áreas de evaluación:

- Evaluación del estado físico de la acometida principal, circuitos, alimentadores y circuitos ramales.
- Evaluación del estado de los tableros de distribuciones principales y parciales, tipos de protección.
- Evaluación del sistema de puesta a tierra y medición del valor de resistencia de puesta a tierra.
- Evaluación de los circuitos de iluminación, teniendo en cuenta las luminarias existentes tanto a nivel de operación eléctrica como a nivel de su instalación y montaje.

En lo referente a la red de suministro, se evaluará las condiciones de fluctuación de presión a la que opera la red, así como los ciclos de encendido y apagado de los equipos de presión, curvas características de desempeño de las mismas de acuerdo a la referencia de identificación de las mismas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Se deberá establecer un inventario de los diversos aparatos hidro sanitarios instalados a fin de caracterizar el consumo por aparato así como la presión de operación requerida y de esa manera validar los diámetros presentes en la reden función al caudal máximo probable hallado.

- Determinación de puntos con problemas de comportamiento hidráulico, baja presión, bajo caudal, etc.
- Determinación de horas pico y horas de conflicto por demanda simultánea.

6 Estudios especiales:

- Estudio de sanidad de la estructura de madera:

Objetivos y alcances del estudio

• Analizar el estado actual de sanidad que presentan los elementos de madera estructural de los diferentes espacios que conforman el objeto de estudio.
• Establecer la naturaleza de los posibles daños de la madera.
• Precisar la intensidad de los daños de acuerdo con la escala cualitativa aplicada.
• Cuantificar los elementos sanos y los que presentan biodegradación causada por hongos y/o insectos xilófagos.
• Registrar en forma adecuada, sobre planos arquitectónicos, la información de campo relacionada con la calificación individual de cada elemento evaluado.
• Recomendar tratamientos de preservación adecuados y necesarios para las maderas nuevas y las que continúen en servicio.
• Establecer alternativas relacionadas con las especies maderables que posibiliten el cambio de elementos afectados.

La metodología a emplearse contemplara los siguientes aspectos:

• Codificación e identificación de los elementos estructurales encontrados.
• Aplicación de la escala cualitativa relacionada con los grados de deterioro detectados.
• Inspección detallada de cada elemento, empleando los procedimientos metodológicos actualmente vigentes, (métodos tradicionales de percusión, punción y barrenado).
• Registro de las características dimensionales y de la calificación en los formatos de campo.
• Trascripción de la información de campo a la base de datos organizada, así como a los planos correspondientes, usando el respectivo código de colores.
• Elaboración del archivo fotográfico que ilustra y complementa los resultados del estudio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ESPACIO PARA RADICADO

DOCUMENTOS A ENTREGAR

FASE DE DIAGNÓSTICO

A. Levantamiento

Juego de planos de levantamiento del inmueble, escalas necesarias para la correcta ilustración del proyecto (localización, plantas, cortes, fachadas, cuadros de carpinterías de madera y metálicas). Se entregarán los planos en formato 100 x 70 cms, así como las carteras de campo y el registro fotográfico del inmueble.

B. Estudio de suelos

Comprendera la descripción de los siguientes puntos: Trabajo de campo y laboratorio, Perfil del subsuelo y modelo de perfil estratigráfico adoptado para los análisis, Posición del nivel freático, Tipo de perfil (NSR-10), Determinación de la capacidad portante neta admisible, Diagramas de Empujes de tierra, Análisis delas alternativas posibles de cimentación y Recomendaciones generales de construcción.

C. Estudio de vulnerabilidad estructural

Informe de vulnerabilidad. Memorias de cálculo, planos de levantamiento, estudio de reforzamiento, memorias de cálculo, conclusiones y recomendaciones.

D. Estudio de instalaciones eléctricas, voz y datos, en sus condiciones actuales.

Como resultado del diagnóstico se deberá entregar un documento con soporte fotográfico de los puntos críticos que se encuentren en la instalación y del estado de las mismas.

D. Redes hidrosanitarias existentes registradas en plano general.
E. Estudio fitosanitario

Los productos que deberán entregar objeto del diagnóstico del estudio de intervención serán los siguientes:

- Informe de consultoría
- Formatos de campo
- Planos de calificación a escala.
- Archivo fotográfico

Todo lo anterior, deberá ser entregado en un ejemplar impreso y copia en medio magnética.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

F. Diagnóstico general del estado actual de la edificación y memoria del diagnóstico patológico, juego de planos de calificación del inmueble (distintas escalas).
G. Conclusiones y recomendaciones.
H. Memoria del desarrollo de esta propuesta y anexos respectivos, que fundamentan los informes.

FASE DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN

A. Diseño arquitectónico. Juegos de planos a las escalas necesarias.
B. Diseño estructural. Juegos de planos a las escalas necesarias y memoria de cálculo.
C. Diseño de redes eléctricas, voz y datos El alcance del Item incluye la elaboración de
.
Como resultado del diseño se entregará como mínimo la información listada a continuación:

• Memorias de cálculo
• Cuadros de carga
• Especificaciones de materiales y de montaje.
• Presupuesto y cantidades de obra.

Planos de diseño, en medio magnético y una copia impresa, como mínimo se deberá entregar la siguiente información:

A nivel general del proyecto:
• Acometida en baja tensión.
• Diseño de comunicación, voz y datos y seguridad.

Planos de diseño de iluminación, tomas, salidas especiales y de intercomunicación, para las zonas interiores y exteriores.
D. Diseño de de redes hidrosanitarias
E. Especificaciones generales de obra
F. Presupuesto total de obra

EQUIPO DE TRABAJO
El equipo de trabajo se deberá estructurar teniendo en cuenta el **Decreto 763 CAPÍTULO V INTERVENCION DE BIC** del 2008, por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material. Artículo 38 – 40.

*Artículo 38. **Definición.** Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este existe.*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes.
*Artículo 39**. Autorización.** Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.*
*Artículo 40. **Principios generales de intervención.** Toda intervención de un BIC deberá observar los siguientes principios:*
1. Conservar los valores culturales del bien.
2. La mínima intervención entendida como las acciones estrictamente necesarias para la conservación del bien, con el fin de garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro.
3. Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.
4. Permitir la reversibilidad de la intervención si en el futuro se considera necesario.
5. Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de los mismos.
6. Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables para la estructura. Los nuevos elementos deberán ser datados y distinguirse de los originales.
7. Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas.
8. Las nuevas Intervenciones deben ser legibles.

Sandra patricia Rubiano Granda
Mg. Gestión Urbana
Arquitecta - Contratista
Secretaria de Cultura

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL
HUILA

Neiva, julio 27de 2018

Doctor
RAUL RIVERA CORTÉS
Secretario de Cultura Deporte y Recreación
Alcaldía de Neiva
Ciudad

Respetuoso saludo:

Atendiendo solicitud de la Arq. Sandra Patricia Granda, relacionada con la autorización de la Gobernación del Huila para realizar los estudios necesarios para la restauración del Templo de San Luis de Neiva declarado BIC del Ámbito Departamental mediante las Ordenanzas 025 de 1993 y 040 de 2001, me permito informarle lo siguiente:

El Artículo 30 de la Resolución 0983 de 2010; reglamentaria del Decreto 763 de 2009, que a su vez reglamenta la Ley 1185 de 2008, haciendo referencia a los requisitos generales para autorizar la intervención de los Bienes de Interés Cultural; determina que la intervención de un bien de interés cultural del ámbito territorial deberá contar con la autorización de la entidad que haya efectuado dicha declaratoria, que para el caso específico sería la Gobernación del Huila. La misma Resolución, en su Artículo 31 establece los requisitos específicos para autorizar la intervención de BIC inmuebles los cuales; en términos generales son: estudios técnicos preliminares, levantamiento arquitectónico, calificación y diagnóstico del estado de conservación del bien y propuesta de intervención.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que la fase que se pretende ejecutar en el proceso de contratación es la realización de los estudios requeridos para autorizar la intervención, no requiere de autorización por parte de la Gobernación del Huila.

Una vez se cuente con los documentos que hacen parte del estudio de restauración, se debe iniciar el trámite para obtener la autorización de intervenir el Bien de Interés Cultural.

Cordialmente,

Arq. FERNANDO ANTONIO TORRES RESTREPO
Secretario Técnico

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO

DEPARTAMENTO DEL HUILA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA Nro. No 25 DE 1993

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No.007 DE 1992, SE AMPLIA EL LISTADO DE INMUEBLES DE INTERES HISTORICO Y/O ARQUITECTONICO, SE INCLUYEN LOS SITIOS DE INTERES ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO Y NATURAL Y SE ESTABLECEN NUEVOS MECANISMOS PARA SU PRESERVACION Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 72 de la Constitución Nacional, la Ley 163 de 1959, el Decreto Nacional Reglamentario 264 de 1963 y el Decreto Departamental No. 000423 de 1982, y en especial en lo dispuesto por el Artículo 300 de la Constitución Nacional.

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO.- Aclárase el Artículo 5o. de la Ordenanza No.007 de 1992, en el sentido que el Consejo Departamental de Monumentos, como ente asesor del Gobierno Departamental para el manejo del patrimonio Inmueble, funcionará como Filial del Consejo Nacional de Monumentos.

PARAGRAFO PRIMERO: Dicho Consejo Departamental de Monumentos se regirá por la reglamentación que para su funcionamiento determine el Consejo Nacional de Monumentos y tendrá como sede permanente el Instituto Huilense de Cultura.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos de coordinación y asesorías del Gobierno Departamental, aparte de las entidades ya establecidas por la Ordenanza 007 de 1992, inclúyase el Consejo Departamental de Monumentos.

ARTICULO TERCERO.- Inclúyase en el listado de construcciones de interés Histórico, Arquitectónico además de las relacionadas en la Ordenanza No.007 de 1992 las siguientes:

AIPE	: PIEDRAPINTADA
AGRADO	: CASA ANTIGUA HACIENDA EL TABOR
	IGLESIA Y CASA CURAL
ALTAMIRA	: COLEGIO DEPARTAMENTAL DIVINO SALVADOR
ELIAS	: COLEGIO SAN LUIS GONZAGA
GARZON	: IGLESIA DEL ROSARIO
	IGLESIA DE NAZARETH
	PALACIO EPISCOPAL
	MOLINO EL TRIUNFO
	ZONA URBANA CENTRAL
	CEMENTERIO
GUADALUPE	: IGLESIA PARROQUIAL

DEPARTAMENTO DEL HUILA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA Nro. 025 DE 1993

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No.007 DE 1992, SE AMPLIA EL LISTADO DE INMUEBLES DE INTERES HISTORICO Y/O ARQUITECTONICO, SE INCLUYEN LOS SITIOS DE INTERES ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO Y NATURAL Y SE ESTABLECEN NUEVOS MECANISMOS PARA SU PRESERVACION Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES".

HOBO	:ZONA URBANA CENTRAL
LA PLATA	:IGLESIA PARROQUIAL
IQUIRA	:ZONA URBANA CENTRAL
NATAGA	:ANTIGUO TEMPLO PARROQUIAL
NEIVA	:TEATRO CINCUENTENARIO
	ESTACION DE FORTALECILLAS
	IGLESIA INSPECCION DE SAN LUIS
	ZONA CENTRAL INSPECCION DE FORTALECILLAS
PAICOL	:ZONA URBANA CENTRAL
PALERMO	:PUENTE RIO BACHE VIA PALERMO SAN LUIS
	GRUTA SANTA ROSALIA
SALADOBLANCO	:ZONA URBANA CENTRAL
TIMANA	:COLEGIO COOPERATIVO LA ASUNCION
VILLAVIEJA	:COLEGIO GABRIEL PLAZAS
	CASA DE FRANCISCO DE PAULA PLAZAS
	ESTACION DEL FERROCARRIL
	ESTACION DE POTOSI

y todas las edificaciones o construcciones de interés público, como centros religiosos, casas culturales, y demás sitios que contribuyan al desarrollo social de la comunidad.

ARTICULO CUARTO.- Inclúyase como Patrimonio Inmueble del Departamento las zonas Arqueológicas, Paleontológicas y Naturales del Departamento los sitios que contengan Petroglifos, Pintura Rupestre, regiones de reconocido interés científico y natural que deban ser preservadas para futuras civilizaciones como son el Nevado del Huila, Cueva de los Guácharos, Desierto de la Tatacoa, Caja de Agua de Paicol, Laguna de La Magdalena etc.

ARTICULO QUINTO.- El Consejo Departamental de Monumentos podrá recomendar al Gobernador para que mediante Decreto incorpore nuevos inmuebles de interés histórico, arquitectónico y cultural al patrimonio cultural huilense.

ARTICULO SEXTO.- Autorízase al Gobernador, por el término de un (1) año para endeudarse por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,oo) M/Cte., y constituír las garantías necesarias y/o efectuar los movimientos presupuestales (adición o traslado) para la investigación, restauración y conservación del patrimonio cultural inmueble y patrimonio natural con el fín de ser utilizados como Centros de Difusión Cultural de utilidad pública.

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO

- 3 -

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA Nro. No 25 DE 1993

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA Nro.007 DE 1992, SE AMPLIA EL LISTADO DE INMUEBLE DE INTERES HISTORICO Y/O ARQUITECTONICO, SE INCLUYEN LOS SITIOS DE INTERES ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO Y NATURAL Y SE ESTABLECEN UNOS MECANISMOS PARA SU PRESERVACION Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES".

ARTICULO SEPTIMO.- Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedida en el Recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Huila, a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993).

ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente

LUIS ALBERTO COLLAZOS CERQUERA
Secretario General

S E H A C E C O N S T A R :

Que la presente Ordenanza fué considerada y aprobada por la Honorable - Asamblea en tres (3) sesiones distintas.

LUIS ALBERTO COLLAZOS CERQUERA
Secretario General

/mrdg.

GOBERNACION DEL HUILA

Neiva, 1 de septiembre de 1993

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ENRIQUE ORTIZ CUENCA
Gobernador

LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Hacienda

JAIME YUNDA PENAGOS
Director de Planeación

FABIO RAMIREZ
Secretario General.

DIÓCESIS DE NEIVA

EL SUSCRITO CANCILLER DE LA DIOCESIS DE NEIVA

CERTIFICA:

1. Que por Bula Apostólica "AD APTIUS" del Papa Pablo VI, fechada en Roma el 24 de julio de 1972, se creó la Diócesis de Neiva.

2. Que la Parroquia de **SAN LUIS BELTRÁN, SAN LUIS - NEIVA**, identificada con el Nit. 891 101 737 -6, pertenece a la Diócesis de Neiva y fue creada el 25 de febrero 1977, por decreto 083.

3. Que según el Artículo XXIV del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Estado Colombiano está constituida como persona jurídica de Derecho Canónico, sin ánimo de lucro y por tanto, no es contribuyente.

4. Que por Decreto No. 128 del 24 de agosto de 2015, fue nombrado Párroco de la Parroquia de San Luis Beltrán, San Luis – Neiva, el Señor Presbítero CARLOS HERNÁNDO AQUITE YUSTRES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.084.867.256 de Neiva, Huila.

5. Que el Padre AQUITE YUSTRES es, por tanto, el representante legal de la Parroquia y el administrador de todos sus bienes.

Esta certificación se da a petición del interesado.

Dado en Neiva, a 21 de Marzo de 2018.

DIOCESIS DE NEIVA
CANCILLERIA

P. FERNANDO EMILIO ÀLVAREZ MUÑOZ
Canciller

Curia Episcopal: Calle 8 No. 5 - 58 Tels: 871 7454 - 871 1898 - 871 2177 - 871 3277 - 872 2284
Casa Episcopal: Calle 8 No. 7 - 64 Tels: 871 3417 Fax: 871 3011 Neiva - Huila
diocesneiva@hotmail.com

Parroquia san Luis Beltrán
Corregimiento de san Luis - Neiva

San Luis, 25 de julio de 2018

Señores
ALCALDÍA DE NEIVA

Cordial Saludo

Por medio de la presente, yo **CARLOS HERNANDO AQUITE YUSTRES**, identificado con cédula de ciudadanía 1.084.867.256, habiendo sido nombrado representante legal de la parroquia San Luis Beltrán del corregimiento de San Luis-Neiva, por decreto No. 128 del 24 de agosto de 2015, conociendo el estado actual del Templo en honor a San Luis y la necesidad urgente de su intervención, autorizo todos los trabajos que allí se realicen. Tengo conocimiento de la INSPECCIÓN VISUAL PARA VALORACIÓN ESTRUCTURAL Y PRELIMINAR Y ESTADO ACTUAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LUIS BELTRÁN, DE ACUERDO CON A REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 llevado a cabo el 14 de octubre del 2014 donde se aconsejaba el estudio técnico para saber con certeza en qué condiciones están la cimentación de sus muros, la rigidez de sus paredes y el techo, y así determinar la tarea específica por hacer. Desde aquella fecha por prevención no se ha vuelto a celebrar ningún acto litúrgico en el templo hasta no ser intervenido.

Agradezco la atención prestada y espero que muy pronto el templo de San Luis Beltrán sea restaurado.

CARLOS HERNANDO AQUITE YUSTRES, PBRO
Párroco de san Luis Beltrán

DIOCESIS DE NEIVA - PARROQUIA SAN LUIS BELTRÁN - SAN LUIS - NEIVA

Parroquia san Luis Beltrán
Corregimiento de san Luis - Neiva

ALCALDIA DE NEIVA
Secretaría de Cultura y Turismo de Neiva
Destino:
Fecha: 04 SEP 2018
No. de folios:
Asunto:
Para:

San Luis, 4 de septiembre de 2018 3:30 PM

Señores
ALCALDÍA DE NEIVA

Cordial Saludo

Por medio de la presente, yo **CARLOS HERNANDO AQUITE YUSTRES**, identificado con cédula de ciudadanía 1.084.867.256, habiendo sido nombrado representante legal de la parroquia San Luis Beltrán del corregimiento de San Luis-Neiva, por decreto No. 128 del 24 de agosto de 2015, conociendo el estado actual del Templo en honor a San Luis y la necesidad urgente de su intervención, autorizo todos los trabajos que allí se realicen. Tengo conocimiento de la INSPECCIÓN VISUAL PARA VALORACIÓN ESTRUCTURAL Y PRELIMINAR Y ESTADO ACTUAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LUIS BELTRÁN, DE ACUERDO CON A REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 llevado a cabo el 14 de octubre del 2014 donde se aconsejaba el estudio técnico para saber con certeza en qué condiciones están la cimentación de sus muros, la rigidez de sus paredes y el techo, y así determinar la tarea específica por hacer. Desde aquella fecha por prevención no se ha vuelto a celebrar ningún acto litúrgico en el templo hasta no ser intervenido.

Agradezco la atención prestada y espero que muy pronto el templo de San Luis Beltrán sea restaurado.

CARLOS HERNANDO AQUITE YUSTRES, PBRO
Párroco de san Luis Beltrán

DIÓCESIS DE NEIVA

EL SUSCRITO CANCILLER DE LA DIOCESIS DE NEIVA

CERTIFICA:

1. Que por Bula Apostólica "AD APTIUS" del Papa Pablo VI, fechada en Roma el 24 de julio de 1972, se creó la Diócesis de Neiva.

2. Que la Parroquia de **SAN LUIS BELTRÁN, SAN LUIS - NEIVA**, identificada con el Nit. 891 101 737 -6, pertenece a la Diócesis de Neiva y fue creada el 25 de febrero 1977, por decreto 083.

3. Que según el Artículo XXIV del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Estado Colombiano está constituida como persona jurídica de Derecho Canónico, sin ánimo de lucro y por tanto, no es contribuyente.

4. Que por Decreto No. 128 del 24 de agosto de 2015, fue nombrado Párroco de la Parroquia de San Luis Beltrán, San Luis – Neiva, el Señor Presbítero CARLOS HERNÁNDO AQUITE YUSTRES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.084.867.256 de Neiva, Huila.

5. Que el Padre AQUITE YUSTRES es, por tanto, el representante legal de la Parroquia y el administrador de todos sus bienes.

Esta certificación se da a petición del interesado.

Dado en Neiva, a 04 de Septiembre de 2018.

DIOCESIS DE NEIVA
CANCILLERIA

P. FERNANDO EMILIO ÀLVAREZ MUÑOZ
Canciller

Curia Episcopal: Calle 8 No. 5 - 58 Tels: 871 7454 - 871 1898 - 871 2177 - 871 3277 - 872 2284
Casa Episcopal: Calle 8 No. 7 - 64 Tels: 871 3417 Fax: 871 3011 Neiva - Huila
diocesneiva@hotmail.com

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL
HUILA

Neiva, agosto 16 de 2018

Doctor
GILBERTO ROJAS TRUJILLO
Secretario de Cultura Deporte y Recreación
Alcaldía de Neiva
Ciudad

Respetuoso saludo:

Atendiendo solicitud de la Secretaría de Cultura de Neiva, relacionada con la autorización de la Gobernación del Huila para realizar los estudios necesarios para la restauración del Templo de San Luis de Neiva declarado BIC del Ámbito Departamental mediante las Ordenanzas 025 de 1993 y 040 de 2001, me permito informarle lo siguiente:

El Artículo 30 de la Resolución 0983 de 2010; reglamentaria del Decreto 763 de 2009, que a su vez reglamenta la Ley 1185 de 2008, haciendo referencia a los requisitos generales para autorizar la intervención de los Bienes de Interés Cultural; determina que la intervención de un bien de interés cultural del ámbito territorial deberá contar con la autorización de la entidad que haya efectuado dicha declaratoria, que para el caso específico sería la Gobernación del Huila. La misma Resolución, en su Artículo 31 establece los requisitos específicos para autorizar la intervención de BIC inmuebles los cuales; en términos generales son: estudios técnicos preliminares, levantamiento arquitectónico, calificación y diagnóstico del estado de conservación del bien y propuesta de intervención.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que la fase que se pretende ejecutar en el proceso de contratación es la realización de los estudios requeridos para autorizar la intervención, no requiere de autorización por parte de la Gobernación del Huila.

Una vez se cuente con los documentos que hacen parte del estudio de restauración, se debe iniciar el trámite para obtener la autorización de intervenir el Bien de Interés Cultural.

Cordialmente,

Arq. FERNANDO ANTONIO TORRES RESTREPO
Secretario ~~Técnico~~

Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno Transparente –	**OFICIO**	
	FOR-GCOM-03	**Versión:** 01
		Vigente desde: Junio 04 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

Al contestar cite Radicado I-00572-2018806342-CONTROL Id: 284149
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 14-agosto-2018 04:01:20
Dependencia: TIC'S
Origen: OSCAR HERNANDO MOTTA VALENCIA
Destino: GILBERTO ROJAS TRUJILLO, FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA,
Serie: 29-01 SubSerie: 0

Oficio No. STC-302

Neiva, 14 de Agosto de 2018

Señor
GILBERTO ROJAS TRUJILLO
Secretario de Cultura
Alcaldía de Neiva
Ciudad

ASUNTO: Licenciamiento Autocad Alcaldía de Neiva.

Apreciado Señor Rojas,

Reciba un cordial saludo de la Oficina TIC.

Por medio de la presente, la Secretaría de TIC y Competitividad informa que, la Alcaldía de Neiva, a través de la Secretaría General, mediante el Contrato No. 993 de 2018 que se encuentra actualmente en ejecución, adquirió tres (3) licencias del Software Autocad 2019 por un término de dos (2) años, las cuales fueron asignadas a la Secretaría de Planeación, Secretaría de Vivienda y Secretaría de Infraestructura, de acuerdo a la necesidad presentada por estas dependencias.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento al respecto.

Cordialmente,

OSCAR HERNANDO MOTTA VALENCIA
Líder de Programa TIC

considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva